

05.06.23 00

OF. ORD. N° 14945

ANT.: a) Oficio N° 36.355, de 18 de abril de 2023,
de la H. Cámara de Diputados.
b) Oficio N° 549, de 22 de mayo de 2023,
de Secretaría General de Carabineros.

MAT.: Remite respuesta a presentación que
indica.

SANTIAGO, 05 JUN 2023

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

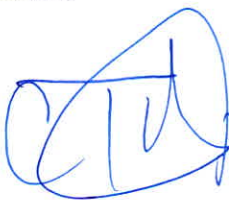
A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Me dirijo a usted en atención al Oficio N° 36.355, de fecha 18 de abril de 2023, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la presentación formulada por el H. Diputado señor FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA, quien solicitó informar sobre el equipamiento y personal en los distintos puertos de Chile destinado a control de tráfico de drogas, en los términos planteados.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar la presentación en comento, los antecedentes fueron derivados a Carabineros de Chile, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio N° 549, de fecha 22 de mayo de 2023, de la Secretaría General de la Institución, que se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente,





CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



LAB/LPH/mzp
20148409

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Archivo DIGEMPOL;
3. Archivo Oficina de Partes.

20172699

**OBJ.: PRESENTACIÓN EFECTUADA POR EL
H. DIPUTADO SR. FRANCISCO
UNDURRAGA GAZITÚA:** Refiérese sobre
el particular.

REF.: 1) Oficio N° 36.355, de fecha
18.04.2023, del Prosecretario
Subrogante de la H. Cámara de
Diputados.
2) Oficio Ord. N° 11.728, de fecha
02.05.2023, de la División de Gestión y
Modernización de las Policías.

NRO.: 549,

SANTIAGO, 22 MAY 2023

DE : SECRETARÍA GENERAL DE CARABINEROS.

A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

División de Gestión y Modernización de las Policías.

SANTIAGO.

A través del documento citado en la referencia 2), esa División remitió la presentación del Oficio de la referencia 1), relacionado con el requerimiento formulado por el **H. Diputado Sr. Francisco Undurraga Gazitúa**, quien solicita informar sobre el equipamiento y personal en los distintos puertos de Chile destinados al control de tráfico de drogas. Al respecto, y conforme a lo informado por la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, en base a los antecedentes proporcionados por la Dirección Control Drogas e Investigación Criminal, de su dependencia, se manifiesta lo siguiente:

1. Carabineros de Chile, de acuerdo a lo previsto en su Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.961, tiene por misión desarrollar actividades tendientes a fortalecer el rol de policía preventiva e investigación de delitos; protección de personas importantes; vigilancia de las fronteras del país; además de prestar la cooperación necesaria en el cumplimiento de tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile; y de igual forma, la fiscalización y el control de las personas que desarrollen actividades de vigilancia privada.

1.1. En tal sentido, el control de tráfico de drogas en puertos nacionales, no es materia de su competencia, correspondiendo dicha misión a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (Directemar), dependiente de la Armada de Chile, existiendo esta policía marítima para desarrollar acciones de control en el mar territorial y en el borde costero de todo el litoral del país, además de ríos y lagos navegables, ello en virtud de su Ley Orgánica Constitucional aprobada por Decreto con Fuerza de Ley N° 292, de 1953.

2. La segunda Institución responsable, del control del tráfico ilícito de drogas en los puertos chilenos es el Servicio Nacional de Aduanas, el cual es el encargado de fiscalizar que las mercaderías que salen o ingresan al país, cumplan con las leyes nacionales, pudiendo detectar situaciones de tráfico de drogas a través de las importaciones o exportaciones; lo anterior, facultado por su Ley Orgánica Constitucional, aprobada por Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979.



20148409

3. En conclusión, Carabineros de Chile, en virtud del ordenamiento jurídico en actual vigencia, no tiene equipamiento ni recursos humanos destinados al control del narcotráfico en los diferentes puertos nacionales, toda vez que ello es responsabilidad de las instituciones antes señaladas.

4. Finalmente, cabe señalar que el Secretario General infrascrito, se encuentra facultado para suscribir la presente documentación, en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta Digcar N° 101, de fecha 26.03.2021, publicada en el Diario Oficial N° 42.919, de fecha 31.03.2021.

Saluda atentamente a Usted.



PABLO A. SILVA CHAMORRO
General de Carabineros
SECRETARIO GENERAL



32.586/
Hma/easm.-

Distribución:

- 1) Subsec. Int. (Digempol)
- 2) C/C Dioscar;
- 3) C/C Direc. C. Drogas e Inv. Criminal
- 4) Archivo.



OF. ORD. N° 11728

ANT.: a) Oficio N° 36.355, de 18 de abril de 2023, de la H. Cámara de Diputados.
b) Providencia s/nro., del Gabinete del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Remite requerimiento que indica.

SANTIAGO, 02 MAY 2023

DE : ROBERTO GALLARDO TERÁN
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS

A : SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Me dirijo a esa Secretaría General en atención al Oficio N° 36.355, de fecha 18 de abril de 2023, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la presentación formulada por el H. Diputado señor FRANCISCO UNDURRAGA GAZITÚA, quien solicita informar sobre el equipamiento y personal en los distintos puertos de Chile destinado a control de tráfico de drogas, en los términos que plantea.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías de la Subsecretaría del Interior, respecto al requerimiento antes mencionado.

Cabe señalar que dicha información, se requiere en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del presente documento.

Sin otro particular, se despide atentamente,


ROBERTO GALLARDO TERÁN
Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías


CPL/EDM/mzp
20092214

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Gabinete MISP;
3. Archivo DIGEMPOL.

20112537